

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0098-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 05 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0448-2019-UNTELS-CO-P de fecha 05 de marzo 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la CANCELACION DE COBRANZA NO TRIBUTARIA a la GERENCIA de CONTROL DE ESSALUD, por el monto de Cinco mil sesenta y seis con 00/100 Soles (S/ 5,066.00) por concepto a las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derecho habientes de la UNTELS y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

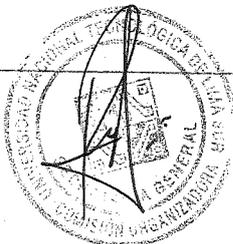
Que, mediante Ley 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2., asignándole al Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2019, del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur, por el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 0037-2019-UNTELS-DGA-CO-P-UC, de fecha 29 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad comunica al Director General de Administración, sobre la Resolución de Cobranza no Tributaria emitida por la Gerencia de Control y de Essalud, debido a las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derecho habientes de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Con Oficio N° 009-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 29 de enero de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de Cobranza no Tributaria de la Gerencia de Control de Essalud, por el monto de Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 soles (S/ 5,066.00);

Que mediante Oficio N° 00202-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 01 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para la cancelación de cobranza no tributaria a la gerencia de control de ESSALUD, por el monto de **Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 soles (S/ 5,066.00)** para atender al citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 14;**





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0098-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0216-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 05 de marzo el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de la resolución de Cancelación de Cobranza no Tributaria a la Gerencia de Control de ESSALUD, por el importe de **Cinco Mil Sesenta y Seis con 00/100 soles (S/ 5,066.00)**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER la CANCELACION DE COBRANZA NO TRIBUTARIA a la GERENCIA de CONTROL DE ESSALUD, por el monto de Cinco mil sesenta y seis con 00/100 Soles (S/ 5,066.00) por concepto a las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derecho habientes de la UNTELS.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Regístrese, comuníquese y archívese

D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

